

**JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS**

**CERTIFICA:**

**Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 16 de mayo de 2022, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:**

**4.- CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE GERENTE DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN. REFERENCIA: 2022/00003769F. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la propuesta firmada el 13.05.2022 por el Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura, D. Antonio Sergio Lloret López, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Visto que por decreto de esta Presidencia del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura de fecha 18 de enero de 2022, se aprueba la convocatoria pública para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura por el procedimiento de libre designación, publicado el proceso selectivo en el Boletín Oficial de Canarias número 27, de 8 de febrero de 2022, se publica las Bases y la Convocatoria, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Por Decreto del presidente de fecha 20 de julio de 2020 se nombran a los siguientes miembros de la comisión evaluadora, atendiendo a lo establecido en la Base Sexta de las Bases de la Convocatoria:

**Presidenta:** Dña. Francisca Pulido Alonso. Funcionaria de Carrera, Técnico de Administración Especial del Cabildo de Fuerteventura y ocupando el puesto de Jefa de Servicio de Infraestructuras en la actualidad.

**Vocal:** D. Agustín Noval Vázquez. Funcionario de Carrera del Cabildo de Fuerteventura. Ingeniero Industrial, en la actualidad ocupando el puesto de Jefe de Servicios Generales.

**Secretaria/vocal:** Dña. Minerva Pérez Lorenzo. Funcionaria de Carrera Técnica de Administración General del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura.

Vista la documentación aportada por las personas que han participado en la Convocatoria y las actas de la comisión de evaluación contenidos en el expediente tramitado nº 2022/3769F del Cabildo de Fuerteventura de fechas 06 de abril, 7 de abril, y 8 de abril de 2022.

Vista el Acta de la comisión evaluadora de fecha 6 de abril de 2022 por la que se constituye la mencionada comisión y se relacionan los aspirantes presentados a la convocatoria por orden de entrada de sus solicitudes:

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>DNI</b>	<b>Fecha</b>	<b>Nº Registro</b>
Arévalo González, David	42886354W	02/03/2022	2022-000528
Baez Fumero, Gonzalo	43294442R	21/02/2022	2022-000466
Concepción Pineda, Albert	78495551R	10/02/2022	2022-000337
De Vera De León, Cristian José	78536859R	01/03/2022	2022-005589
Dominguez De León, Abraham	78530753J	16/02/2022	2022-004242
Padrón López, Luis Miguel	43293637R	02/03/2022	2022-000530

Rodríguez Hernández, Juan	78525658R	21/02/2022	2022-000465
Socorro Domínguez, Miguel Angel	42852390D	25/02/2022	2022-000518
Viera Galván, Javier Aday	78480897K	10/02/2022	2022-000341

Vista el Acta de la comisión evaluadora de fecha 8 de abril de 2022, cuya conclusión final es la siguiente: *“ Por último, la Comisión Evaluadora estima que la lista de los candidatos en los que concurre además de la titulación, la formación en otras especialidades útiles para el óptimo desempeño de las funciones propias del órgano directivo a ocupar, puestos desempeñados con anterioridad, competencias informáticas, conocimientos en idiomas, formación en posgrado o experto, cursos y conferencias, gestión en el sector público o privado u otros méritos similares y experiencia en las diversas ramas que requiere las características del puesto, es el siguiente, de la cual se dará traslado elevándola al Sr. Presidente del Consorcio a los efectos pertinentes:*

<b>NOMBRE DEL CANDIDATO</b>	<b>DNI</b>
Arévalo González, David	42886354W
Baez Fumero, Gonzalo	43294442R
Domínguez De León, Abraham	78530753J
Socorro Domínguez, Miguel Ángel	42852390D
Viera Galván, Javier Aday	78480897K”

Visto que no se han presentado alegaciones al proceso selectivo dentro del plazo de los 5 días hábiles establecidos para los aspirantes de conformidad con el oficio emitido por el CAAF al efecto de su verificación.

Visto los Estatutos del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura aprobados por la Junta General del Consorcio con fecha 31 de enero de 2020 y publicados en el Boletín de la Provincia de Las Palmas nº 26 de fecha 28 de febrero de 2020, en su artículo 31 establece que el proceso de cobertura del puesto de Gerente por el procedimiento de libre designación se regirá por lo regulado en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2019, publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 236 en fecha 5 de diciembre de 2019.

Visto que, en el Anexo de Personal, incluido en el Presupuesto y en la Plantilla del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, se encuentra dotada presupuestariamente y contemplada la plaza de Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 4 de 8 de enero de 2022, para el presente ejercicio.

Considerando el acuerdo adoptado en la Junta General de fecha 27 de abril 2022 donde se establecen las retribuciones de la Gerencia del Consorcio de Abastecimiento de aguas a Fuerteventura a la vista de la tramitación del expediente administrativo para la provisión del puesto del Gerente del C.A.A.F. por el procedimiento de libre designación.

Vista las funciones que tiene atribuidas el Director/a Gerente del CAAF de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio e Abastecimiento de aguas de Fuerteventura, BOP Nº26 de 28 de febrero de 2020:

*“Quien ocupe la Gerencia del Consorcio, bajo la superior autoridad de la Presidencia, o del Consejero o Consejera Insular con Delegación, en su caso, tendrá las siguientes competencias:*

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General del Consorcio.*
- b) Organizar y dirigir los servicios e instalaciones del Consorcio, así como ejercer la inspección y control directo de los mismos y formular las propuestas, que, en su caso, procedan para su mejor funcionamiento.*

- c) Impulsar la gestión económica, formular las propuestas de gastos correspondientes, y rendir cuentas de la gestión presupuestaria.*
  - d) La asistencia técnica a quien ocupe la Presidencia y órganos de gobierno.*
  - e) Informar los asuntos que deban tratarse en las sesiones de los órganos de gobierno referidos al Servicio y sin perjuicio de las funciones asesoras que correspondan a la Secretaría e Intervención del Consorcio.*
  - f) Proponer las medidas y reformas que estimare convenientes para mejor cumplimiento de los fines de la Entidad.*
  - g) Ejercer, en general, cuantas atribuciones le sean delegadas por la Presidencia o por la Junta General del Consorcio.*
- 2. En todo caso, quien ostente la Gerencia podrá asistir a las sesiones de la Junta General del Consorcio con voz, pero sin voto.”*

Considerando la solicitud de declaración de emergencia hídrica trasladada al Consejo Insular de Aguas el 02/05/2022 RegistroREGAGE22s00015968948, motivada principalmente por la obsolescencia en el material y consecuentemente las sucesivas averías en la Red principal de impulsión de la EDAM de Puerto del Rosario a los depósitos de la Herradura, y la repercusión que estas incidencias conllevan ante el desabastecimiento en el suministro de agua de consumo humano en la población de Fuerteventura se hace necesario contar con perfiles profesionales que impulsen y ejecuten las acciones de mejora e impulso de los expedientes administrativos en este ámbito.

A pesar de que se han realizado mejoras en los sistemas e infraestructuras, éstos continúan siendo deficitarios y obsoletos, la situación en el que se encuentra el CAAF, requiere de realizar de manera inmediata actuaciones estratégicas encomendadas a la ampliación, mejora y modernización de las infraestructuras hidráulicas de abastecimiento de agua a Fuerteventura, que nos permita distribuir el agua que la población demanda y no únicamente el caudal que las tuberías son capaces de transportar, siendo éstas muchas veces inferior al caudal demandado, todo ello en cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos en el Real Decreto 140/2003, La dificultad de gestión de los medios insulares de producción a base de plantas de desalación de agua de mar y de la compleja red de distribución, hace necesario contar con una estructura administrativa que potencie y coordine las actuaciones.

Considerando el artículo 35.1 f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la elección del candidato, en primer lugar, debe respetar las Bases aprobadas y ceñirse a los requisitos exigidos en la convocatoria, los criterios selectivos para la elección del candidato, en segundo lugar, debe valorarse la capacidad técnica de los candidatos, teniendo la Administración potestad para decidir, a la vista de las singularidades circunstancias existentes en el puesto de cuya provisión se trate, cuáles son los hechos y condiciones que resulten más idóneos o convenientes para el mejor desempeño del puesto.

En este sentido, los criterios de interés general elegidos como prioritarios para decidir el nombramiento; y cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas para la elección por preciar que concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, su experiencia justificada y mayor conocimiento en la desalación de agua y su experiencia en la captación y distribución de agua en la isla de Fuerteventura, conocimientos en el funcionamiento de las planta depuradora aguas residual-es ( EDAR) y de planta desoladora de agua marina (EDAM), en la gestión de personal, ocupando puesto de responsabilidad como Jefe de Planta, además de poseer formación técnica en otras especialidades útiles para el óptimo desempeño de las funciones propias del puesto, potenciando su capacidad técnica para el desarrollo de las funciones : agente de la innovación, formación en liderazgo, formación en osmosis inversa, pretratamiento en los procesos de desalación, etc...

De conformidad con los artículos 57.h, 62.g y 64.2 de la ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, así como a los artículos 127.1.i y 130 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Teniendo en cuenta también el artículo 43.3.d del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura.

Atendiendo a los artículos 78 y 79 de la ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, así como, al artículo 59 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en lo que respecta a los requisitos de los titulares de los órganos directivos.

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar Gerente del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura a **D. Gonzalo Báez Fumero, con DNI número 43294442R**, ya que de entre los candidatos/as que cumplen con los requisitos, según la comisión evaluadora, además de la titulación, la formación, competencia profesional y experiencia, éste candidato es el que acredita mayor conocimiento en la desalación de agua y su experiencia en la captación y distribución de agua en la isla de Fuerteventura, conocimientos en el funcionamiento de las EDAR, en la gestión de personal, ocupando puesto de responsabilidad como Jefe de Planta, además de poseer formación técnica en otras especialidades útiles para el óptimo desempeño de las funciones propias del puesto, que potencian su capacidad técnica para el desarrollo de las funciones : agente de la innovación, formación en liderazgo, formación en osmosis inversa, pretratamiento en los procesos de desalación, entre otros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura para que realice los trámites administrativos relacionados con este nombramiento según la normativa laboral vigente al respecto.

**TERCERO.-** Dar traslado del Acuerdo del Consejo de Gobierno al Servicio de Intervención del Cabildo de Fuerteventura.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este Acuerdo a la Junta General y a su departamento de personal para que a su vez comuniquen al personal y a los agentes sociales del mismo, el nombramiento del nuevo gerente.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**